



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel. (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-4344

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro:

6474/18

NOMBRE:

Pliego Frente Sindical Peronista

TEMA:

Proyecto Decreto. Para que el SEN informe si contitad y ubicación de antena de comunicaciones móviles en la ciudad de V.G.G.

INICIADO:

15-05-2018

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Cantidad, ubicación y estudio ambiental de antenas de comunicaciones móviles

## Visto

Ley Nro. 2.756 artículo 39;

Secretaría de Comunicaciones Resolución N°530/00

Comisión Nacional de Comunicaciones Resolución N°3690/04

Ministerio de Salud de la Nación Resolución N°202/95

## Considerando

Que es llamativo el incremento de antenas de comunicaciones móviles que se está dando sobre nuestra ciudad, el cual no ha modificado la pésima calidad de las comunicaciones que sufren los villagalvenses desde hace tiempo.

Que es preocupante no saber a qué radiaciones están expuestos los ciudadanos, dados los últimos estudios confirmando la carcinogenicidad de las radio frecuencias y el reciente llamamiento internacional de 200 científicos (11 de mayo de 2015) a la Organización Mundial de la Salud exigiendo medias de protección urgente para la población.

Que existen estudios científicos que advierten que las antenas de telefonía móvil presentan un posible riesgo para la salud, señalando como efectos adversos: cefaleas, insomnio, alteraciones del comportamiento, ansiedad, depresión, cáncer, leucemia infantil, alergias, abortos, enfermedad de Alzheimer, malformaciones congénitas, etc. Y Dichos efectos están en relación con la potencia de emisión recibida y con la duración de dicha exposición, y es de tener en cuenta que la radiación electromagnética atraviesa las paredes, por lo que el único “resguardo” es mantener una distancia adecuada.

Que la comunicación entre un teléfono móvil y una antena se realiza mediante ondas electromagnéticas, generadas artificialmente por ambos aparatos. Y que una vez que las ondas han llegado a la antena más próxima, ésta las transforma para pasar a la red telefónica convencional.

Que la exposición a ondas RF de antenas de telefonía móvil puede ser peligrosa si es lo suficientemente intensa, también en cortas exposiciones a menos de 6 m de una antena hay posibilidad de daño pudiendo ocasionar : Cataratas, quemaduras de piel, quemaduras internas, golpes de calor, alteraciones en el comportamiento, alteraciones en el desarrollo embrionario.

Que La jefa de Servicio Bioelectromagnetismo del Hospital Ramón y Cajal de Madrid, Jocelyne Leal hace una especial recomendación: “Es muy importante que la gente sepa que las personas con marcapasos o desfibriladores implantados deben tener un cuidado especial al utilizar teléfonos móviles o acercarse a las proximidades de antenas base”

Que cuando una persona está sometida continuamente a un campo electromagnético “la producción de la hormona descendiende” y la melatonina es un antiradicales libres, produce ritmo en el organismo y es un potente anticancerígeno, sobre todo en el cáncer de mama”.

“Villa Gobernador Gálvez”..., una ciudad para vivir



# Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 – Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez – Pcia. Santa Fe



Que el biofísico neozelandés Neil Cherry indica que las antenas para los teléfonos móviles tienen que instalarse a una distancia mínima de 150 m del primer lugar habitado y no deben emitir más de 1 mwatio/cm2.

Ante todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante eleva, para su tratamiento, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaria de Obras Pública y/u organismo que corresponda informe la cantidad y ubicación de antenas de comunicaciones móviles dentro de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que se hallen debidamente habilitadas por el municipio.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaria que corresponda informe en el plazo de 15 días la realización de algún estudio ambiental relacionados con las antenas de telefonía.

Artículo 3º: De forma.

Dado en sala de bloque Frente Sindical Peronista a los días 15 de mayo de 2018

  
JORGE ENRIQUE STANGE  
Concejal  
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
12:00 MESA DE ENTRADA T2	
ENTRÓ	SALIÓ
15/05/2018	16/1
Anotado por: LAURA	
Archivado por:	

  
Laura Recchetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE